

***Acuerdo ejecutivo de 25 de enero de 1861,
para que la Tesorería general continúe liquidando
lo que se adeuda a los que sirvieron en la campaña nacional.***

El Gobierno:

Atendiendo a que aun quedan algunos por liquidarse del tiempo que sirvieron a la campaña nacional, a pesar de que por espacio de más de dos años se tuvieron abiertas dos oficinas con el único objeto de formar las liquidaciones, y de los varios avisos que se dieron llamando perentoriamente a los que en tanto no se presentaban a percibir la que les correspondiese; habiéndose visto obligado a cerrar aquéllas, que habían causado y seguían causando al erario una crecida, a la par que inútil erogación; y deseando, sin embargo de su desidia o apatía, que bien los había hecho acreedores a perder sus liquidaciones, darles una prueba del tanto en que estima los servicios prestados a la causa de la nación, ha tenido a bien

Acordar:

1°. La Tesorería general continuará liquidando, por servicios prestados en la campaña nacional, desde esta fecha hasta el último de febrero próximo entrante.

2°. Estas liquidaciones serán cambiadas por bonos nacionales que se amortizarán en las Aduanas de la República, con el ocho por ciento designado por la ley.

3°. El presente acuerdo se comunicará en el acto a los Prefectos, para que lo manden publicar en todos los pueblos de sus respectivos departamentos.
